

Informe de la Dirección General de Planeamiento respecto al incremento salarial al 01/01/2020

Con fecha 13 de enero de 2020 el Poder Ejecutivo firma el Decreto respecto al aumento de salarios de los funcionarios públicos a partir del 01/01/2020.

El artículo 4 de la ley Nro.18.719 de 27/12/2010 (ley de presupuesto nacional) establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos, entre los cuales se encuentra la Universidad de la República.

El artículo 1 del decreto determina un incremento general del 8.79% correspondiente a la suma del centro del rango meta de inflación fijada para el año 2020 por el Comité de Coordinación Macroeconómica (5%) y la diferencia entre la variación observada del IPC durante 2019 (8.79%) y el centro del rango meta de inflación fijada para 2019 (5%).

De acuerdo al artículo 229 de la Constitución: *“El Poder Legislativo, las Juntas Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refieren los artículos 117, 154 y 295”.*

A su vez, a la fecha no se han configurado los extremos del artículo 358 de la ley Nro.19.670 de fecha 15/10/2018 en el cual se facultaba al Poder Ejecutivo a destinar recursos para incrementos salariales de ANEP y Udelar.

El incremento salarial de 8.79% corresponde a la actualización de los salarios por la inflación registrada en el año 2019.

De la aplicación del decreto resulta un incremento total de 8.79% sobre los sueldos docentes y de los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio, vigentes al 31/12/2019.

Los sueldos de Rector, Decanos y Pro Rectores reciben el incremento total de 8.79%, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley Nro.18.719.